

ANUNCIO

ACUERDO DE 28 DE MAYO DE 2026, DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ZAMORA, RELATIVO A LA APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE Y PROYECTO DE NORMALIZACIÓN DE LA U.E. SANTA EULALIA

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 28 de mayo de 2026, por mayoría absoluta del número legal de miembros de esta Corporación, adoptó el siguiente ACUERDO:

PRIMERO Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle (Documento Refundido) de la U.E SANTA EULALIA, incluida en el Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico, firmado por los Arquitectos D. Julio Alberto Gazapo González y D. Pablo Ramos Isidro presentado el 6 de marzo de 2026 por la mercantil PROMONTORIA COLISEUM REAL ESTATE, S.LU., representada por D^a Mónica PICCIOLATO DE LUCAS.

SEGUNDO. - Publicar el presente acuerdo en el BOCYL y en la página web municipal. Como anexo al acuerdo publicado en el BOCYL se incluirá la memoria vinculante y las normas urbanísticas del Estudio de Detalle y una relación de los demás documentos que integren el instrumento de planeamiento urbanístico aprobado (artículos 61.2 LUCYL y 175 RUCYL). Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, el acuerdo y el articulado se publicará en el BOP.

TERCERO. - Notificar el presente acuerdo a la Administración del Estado, a la Diputación Provincial, al Registro de la Propiedad y a la Administración de la Comunidad Autónoma, además de al promotor.

CUARTO. - Aprobar definitivamente el Proyecto de Normalización (Documento Refundido) de la U.E. SANTA EULALIA, firmado por los Arquitectos D. Julio Alberto Gazapo González y D. Pablo Ramos Isidro, por ZARCO S.COOP.LTDA. ESTUDIO DE ARQUITECTURA Y URBANISMO y la Abogada D^a María de los Ángeles Mora Martín presentado el 6 de marzo de 2026 por la mercantil PROMONTORIA COLISEUM REAL ESTATE, S.LU., representada por D^a Mónica PICCIOLATO DE LUCAS, con la siguiente prescripción:

En relación a la garantía de urbanización, resulta aplicable lo dispuesto en el artículo 213 RUCYL que exige que la garantía de la urbanización se constituya por el importe necesario para asegurar la ejecución subsidiaria de las obras por el Ayuntamiento, y por tanto, el 100% de los gastos de urbanización previstos, garantía que deberá depositarse en el plazo de un mes desde la notificación del otorgamiento de la licencia urbanística que se solicite para edificar los solares resultantes de la normalización, acompañada de proyecto técnico de urbanización que programe técnica y económicamente la actuación con el detalle de los gastos de ejecución material de la urbanización necesarios para que las parcelas alcancen la condición de solar.



QUINTO. - Una vez firme en vía administrativa el acuerdo de aprobación definitiva del Proyecto de Normalización deberá depositarse en el Registro de la Propiedad para su publicidad y la práctica de los asientos que correspondan.

SEXTO. Significar que el presente acto es definitivo y pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer contra el mismo los recursos que se señalan a continuación:

- ✓ *Contra el acuerdo de aprobación definitiva del Estudio de Detalle no cabe recurso en vía administrativa. Contra el mismo podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de esta notificación.*

- ✓ *Contra el acuerdo de aprobación definitiva del Proyecto de Normalización podrá interponerse Recurso Potestativo de Reposición ante el mismo órgano que lo hubiere dictado. Se le advierte que, en el caso de interposición del recurso de reposición, no se podrá interponer el Recurso Contencioso- Administrativo hasta que sea resuelto expresamente éste, o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto. En el supuesto de no hacer uso del recurso potestativo de reposición, podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de esta notificación.*

En Zamora a 12 junio de 2026

EL ALCALDE,
P.D. LA CONCEJALA DELEGADA DE FONDOS EUROPEOS, URBANISMO,
TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y PRENSA
Fdo. Ana Belén González Rogado

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

